Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 5 de abril de 2002 **Número 66**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 4	
Agencia Estatal de Administración Tributaria . . 4	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . 4 a 10	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 10 a 12	
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila. . . . . 12 a 14	
Diversos Ayuntamientos. . . . . 14 y 15	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León . 15 y 16	
Juzgados de Primera Instancia 16	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.290

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles; contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 22-03-2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
0500427348865	T VELEZ	01214303	CANDELEDA	17-12-2001	60.10		RD 13/92	154.
0500430116540	S ESTRUCH	70820908	EL TIEMBLO	08-02-2002	90.00		RD 13/92	118.1
0500401695637	J FERNANDEZ	47017395	PERALES DEL PUERTO	08-01-2002	120.20		RD 13/92	050.
0500430114566	J JUAREZ	05212204	VILLANUEVA DE TORRE	19-02-2002	60.10		L 30/1995	
0500401909870	I ALVAREZ	09738843	LEON	22-02-2002	250.00		RD 13/92	048.
0500401902370	J BLANCO	09798455	LEON	20-02-2002	250.00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050042644315	J FERNANDEZ	10059001	PONFERRADA	04-03-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050042560894	J GUTIERREZ	00410328	GETAFE	06-02-2002	100,00		RDL 339/90	081.1
050042961928	AGRODEX PROYECTOS AGRONOMI	B80922131	MADRID	07-02-2002	150,00		RDL 339/90	081.3
050042792798	I SANTAOLALLA	00019041	MADRID	14-12-2001	150,25		RDL 339/90	081.3
050401907872	M BENITO	00670822	MADRID	14-02-2002	120,00		RD 13/92	050.
050042977762	J VALIENTE	00828549	MADRID	23-01-2002	300,00		RDL 339/90	080.1
050401847087	J RENGIFO	02910748	MADRID	26 12 2001	300,51		RDL 339/90	072.3
050043027684	J PUJALES	08583717	MADRID	11 02 2002	150,25		RD 13/92	003.1
050401915509	M PRIETO	50821874	MADRID	17 02 2002	250,00		RD 13/92	050.
050401915558	A BLANCO	51609957	MADRID	17-02-2002	180,00		RD 13/92	050.
050042995296	J BURGOS	51674204	MADRID	03-02-2002	450,00	3	RD 13/92	003.2
050401891978	P PEREZ	05239959	MAJADAHONDA	26-01-2002	180,00		RD 13/92	052.
050043051411	J CORZO	16804101	MORATA DE TAJUÑA	23 01 2002	100,00		RDL 339/90	080.1
050042794679	J BARQUILLA	07495930	POZUELO DE ALARCON	22-01-2002	150,00		RDL 339/90	081.3
050043055568	R GÓMEZ	00134221	FUENGIROLA	08-02-2002	60,00		RD 13/92	154.
050401908545	J CAÑIZARES	27535677	MELILLA	08-02-2002	120,00		RD 13/92	052.
050401907089	GENO DECORACIONES Y MONTAJ	B36820330	VIGO	28-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
050042809294	J GARCIA	X2421921K	VIGO	20-01-2002	60,10		L. 30/1995	
050401906028	M PEREZ TABERNERO	07811873	SALAMANCA	21-01-2002	180,00		RD 13/92	048.
050043055210	C GOMEZ	08941019	TALAVERA DE LA REINA	09-02-2002	150,00		RDL 339/90	081.3
050042895077	A PORTOLES	18971443	VALENCIA	01-02-2002	60,00		RD 13/92	011.3
050042894681	J HERNANDEZ	09273812	VALLADOLID	18-02-2002	100,00		RDL 339/90	080.1
050401905090	J CASADO	12296385	VALLADOLID	13-02-2002	180,00		RD 13/92	048.

Número 1.291

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 22-03-2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401700487	J ESTEVAN	21488441	ALICANTE	16-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
050401695526	P BLANCO	45567073	TORREVIEJA	25-12-2001	240,40		RD 13/92	048.
050042719384	E DIEZ	08558411	AREVALO	05-10-2001	60,10		RD 13/92	154.
050042697469	P JIMENEZ	08488668	AVILA	20-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050042636371	F GARCIA	06534731	AVILA	01-11-2001	60,10		L. 30/1995	
050042794606	J PAZOS	02513438	CANDELEDA	16-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
050042752993	J PAZOS	02513438	CANDELEDA	16-01-2002	6,01		RDL 339/90	059.3
050042728890	J SAMPER	00403235	CUEVAS DEL VALLE	31-10-2001	60,10		L. 30/1995	
050042791162	J MARTIN	08547614	MOMBELTRAN	11-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050401695492	A SALAZAR	70405313	PIEDRALAVES	12-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
050401687665	S SANTE	38063600	LES FRANQUESES VALLE	09-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
050401700232	E VALERO	30585794	BILBAO	12-01-2002	240,40		RD 13/92	048.
050401674014	M BOUILLOSA	16053649	SOPELANA	06-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
050401669171	V ROBLA	37275653	A CORUÑA	06-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
050401695457	F CEDEIRA	32421015	OLEIROS	09-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
050042970536	A PARDAVILA	33274862	TEO	02-02-2002	60,10		L. 30/1995	
050042714672	A SOLANO	07014186	CACERES	20-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050401904056	F PERLADO	07016248	CACERES	23-01-2002	120,00		RD 13/92	048.
050042454054	J RODRIGUEZ	34956879	PLASENCIA	08-11-2001	901,52		L. 30/1995	
050401689213	M MUÑOZ	30500758	CORDOBA	07-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
050042793836	M RELOVA	26169294	ROSES	09-01-2002	60,10		L. 30/1995	
050401689728	R GONZALEZ	23759799	MOTRIL	16-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
050401700700	F LINDE	75020113	BEDMAR	21-01-2002	180,00		RD 13/92	050.
050401689480	F GARCIA	09687348	LEON	10-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
050401693290	R LOPEZ	33803327	LUGO	16-01-2002	300,51	1	RD 13/92	048.
050042718358	MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES L	B80529753	ALCORCON	18-09-2001	901,52		L. 30/1995	
050042843830	CASTELLANA DE ALBAÑILERIA	B81933616	ALGETE	19-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050042721184	HIPERLAMPARAS ROCA SL	B81266124	COLLADO VILLALBA	18-11-2001	60,10		L. 30/1995	
050042725049	A CAMPOS	00414852	COLLADO VILLALBA	03-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
050042725062	C AYALA	01394612	URB MIRASIERRA	14-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050042727320	K FERNANDEZ	11815780	COLMENAREJO	06-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050042281913	R GARCIA	48881484	COSLADA	26-07-2001	90,15		RD 13/92	118.1
050401691358	L MOYA DE	01696805	FUENLABRADA	29-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
050042721883	M ACEDO	52090097	FUENLABRADA	13-12-2001	60,10		RD 13/92	167.
050042795039	J GARCIA	52128544	FUENLABRADA	18-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050401688340	M PRIETO	51349491	GUADARRAMA	06-01-2002	120,20		RD 13/92	052.
050042793810	F IZQUIERDO	50007102	LEGANES	29-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
050042459787	MERCAMACK SA	A80206154	MADRID	30-10-2001	60,10		L. 30/1995	
050042445363	MERCAMACK SA	A80206154	MADRID	30-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
050042792129	GRAFICAS REM SL	B81137560	MADRID	19-01-2002	60,10		L. 30/1995	
050401674592	J VAZQUEZ	00110949	MADRID	15-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
050042809621	J RAMIREZ	02620325	MADRID	21-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
050042793705	J HERNANDEZ	02641081	MADRID	20-01-2002	300,51	2	RD 13/92	020.1
050401679629	A ORDOÑEZ	02887039	MADRID	18-12-2001	120,20		RD 13/92	050.
050042810168	G GONZALEZ	05206284	MADRID	07-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050042631924	C RODRIGUEZ	05281199	MADRID	06-09-2001	60,10		RD 13/92	154.
050042697390	J MARTIN DE	05386585	MADRID	26-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
050042697560	E MARTIN	05419506	MADRID	12-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
050042442192	E ALONSO	09317141	MADRID	11-11-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
050401697051	A RUIZ	12374196	MADRID	16-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
050401691711	D MARTINEZ	38088358	MADRID	10-01-2002	180,30		RD 13/92	052.
050042808320	P CARALT	37257948	MADRID	07-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050042648821	A CORDOBA	42081082	MADRID	28-01-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050042699245	C BENITEZ	50000135	MADRID	30-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
050042783621	S MOLINA	50104822	MADRID	18-10-2001	60,10		L. 30/1995	
050042785230	S MOLINA	50104822	MADRID	06-11-2001	901,52		L. 30/1995	
050042701538	J SANCHEZ	50117363	MADRID	13-09-2001	300,51	1	RD 13/92	087.1
050042721512	J MARTIN	50418418	MADRID	03-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
050042811525	J GUTIERREZ	50717293	MADRID	08-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050401700189	J PEREZ	51681917	MADRID	09-01-2002	180,30		RD 13/92	050.
050042634962	R CARRASCO	51923938	MADRID	20-10-2001	60,10		RD 13/92	154.
050401697762	M CARNERO	78709729	EL BOALO	06-01-2002	240,40		RD 13/92	048.
050042788580	V GARCIA	01926089	MORALZARZAL	18-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.4
050042810657	M GONZALEZ	50281946	MOSTOLES	26-12-2001	60,10		RD 13/92	090.1
050042724525	D NECULA	X27134138	SAN FERNANDO HENARES	17-09-2001	60,10		RD 13/92	018.1
050401652221	P BOGDAN	X2941451G	TORREJON DE ARDOZ	03-12-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
050401674490	J ALCALDE	51589386	TORREJON DE ARDOZ	11-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
050042721925	A SANCHEZ	50419189	VILLAVICIOSA DE ODON	26-12-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
050401678706	J GARCIA	33382653	ALORA	04-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
050042721731	J CORREDERA	25041317	MALAGA	03-01-2002	150,25		RD 13/92	084.1
050401697816	C GUADALUPE	10888872	MIJAS COSTA	06-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
050401686698	D CIENFUEGOS JOVELLANOS	10857315	GIJON	16-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
050042809300	M HAMDI	X4092772Z	VEGADEO	21-01-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050042788603	M PEREZ	44455268	OURENSE	13-12-2001	60,10		L. 30/1995	
050401904196	M PARADA	12770140	PALENCIA	27-01-2002	180,00		RD 13/92	048.
050042388899	R MILLAN	35582954	VIGO	12-09-2001	60,10		RD 13/92	153.
050401683680	A GONZALEZ	36115697	VIGO	02-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
050401698447	C PEREZ	36147186	VIGO	22-12-2001	180,30		RD 13/92	048.
050042708635	C GALLART	72036202	SANTANDER	09-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
050042797589	A SALICIO	07936143	CASTRILLEJO DE AZABA	16-01-2002	90,15		RD 13/92	117.1
050401681378	E VICENTE	70978639	MILANO	21-09-2001	120,20		RD 13/92	050.
050042617642	F RODRIGUEZ	07876070	SALAMANCA	17-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401700591	F GOMEZ	12748737	SALAMANCA	18-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
050043021819	H LA CASIA	70876927	SALAMANCA	31-01-2002	300,00		RDL 339/90	080.1
050401900040	L HERNANDO	07813160	TERRADILLOS	23-01-2002	120,00		RD 13/92	050.
050401698647	C PASCUAL	03470795	SEGOVIA	23-01-2002	180,00		RD 13/92	050.
050042636788	A GOMEZ	70239734	SEGOVIA	14-11-2001	150,25		RDL 339/90	081.4
050042609117	F ESPINOSA	00231640	HONDARRIBIA	18-01-2002	150,25		RD 13/92	056.2
050401892582	J BOSCH	35481081	DELTEBRE	15-12-2001	120,20		RD 13/92	052.
050042798633	F GONZALEZ	09535455	LOS YEBENES	22-01-2002	100,00		RDL 339/90	081.1
050401688353	V BORDES	22537615	VALENCIA	18-01-2002	120,20		RD 13/92	050.
050401680853	J RODRIGUEZ	09268762	VALLADOLID	28-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
050401676422	A ALBUENA	09273924	VALLADOLID	25-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
050042695314	I MARTIN	09281312	VALLADOLID	04-02-2002	60,10		L 30/1995	
050401695800	J TESO	11942199	BENAVENTE	15-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
050042610689	R CABADO	09254643	ZAMORA	08-01-2002	150,25		RD 13/92	087.1

Número 1.298

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

En la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ávila se sigue procedimiento de apremio al sujeto pasivo/obligado tributario MARTÍNEZ BARDERAS Y OTROS CB, escritura 3.108 y 3.109.

Declarado fallido dicho deudor principal y figurando AIDE PARRA MELÉNDEZ como interesado en su calidad de comunera de las Comunidades de Bienes anteriormente referenciadas y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración, una vez intentado por dos veces, se cita a AIDE PARRA MELÉNDEZ para que comparezca en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad número 1 de Ávila en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle:

- TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LOS EXPEDIENTES E05163944 Y E05163951.

Transcurrido el plazo de diez días sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 27 de marzo de 2002.

El Jefe de la Dependencia, *José Ramón Saiz Gómez.*

Número 1.283

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D. ALFONSO VILLEGAS GONZÁLEZ, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de Ávila, de fecha 11 de marzo de 2002:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. ALFONSO VILLEGAS GONZÁLEZ, por ser el administrador único de la empresa "MERCADO COMÚN DE MADRID, S.L.", una vez evacuados los informes favorables pertinentes, en especial, el emitido por la Asesoría Jurídica de este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario de las deudas contraídas en el Régimen General de la

Seguridad Social por la Empresa "MERCADO COMÚN DE MADRID, S.L.", a D. ALFONSO VILLEGAS GONZÁLEZ, como Administrador Único de la Empresa, siendo la fecha de nombramiento 30/03/95, fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal, elevado dicho acuerdo mediante escritura pública de 29/01/96, e inscrito en el Registro Mercantil el día 11/03/96, y en consecuencia formular las reclamaciones de deuda números 05/10/02 010102377 a 05/10/02 010107229.

El plazo para ingreso de la deuda, si la reclamación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; Si es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, con el recargo citado, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la reclamación, se incidirá automáticamente, en su caso, la Vía Ejecutiva, con la aplicación de un recargo de apremio del 20 o del 35 por ciento, según establecen los artículos 27, 28 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, dé 30 de diciembre (BOE de 31-12-94) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Una vez iniciada la Vía Ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva indicada.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 183.a.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/92, antes citado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Ávila, 22 de marzo de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

– o0o –

Número 1.284

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE SUBASTA

Dña. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: “procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de mayo de 2002, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, deposito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El deposito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido deposito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05101. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el deposito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago era las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del deposito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuara en los términos que señala el apartado 7 del articulo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el articulo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, por la mesa de subasta, se formara un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que .se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo .será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijo para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones .señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el articulo 149.4.6' del mismo Reglamento

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, .sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es titulo mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el articulo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Titulo VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes .sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar deforma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, .se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2. i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (http://lv~-seg. social. es/indexinmuebles. html)

Que las .subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 92 00034248, seguido a D. Fernando MONTERO BLANCO, domiciliado en Navatalgordo.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda unifamiliar adosada en Navatalgordo (Ávila), Av. de La Canaleja, n° 1. Mide 144,86 m2 construidos, divididos en dos plantas y sobre parcela de 122,83 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.738; Libro 7; Folio 1; Finca 705. Su valor es 67.500 €. y esta gravada con hipoteca a favor de Caja Ávila por importe de 82.098,25 € y dos anotaciones preventivas a favor de Banco Popular por importe de 39.904,35 €. El tipo para primera licitación será: 5.480,71 €.

SEGUNDA: Expediente 05 01 94 00136962, seguido a D. Juan Luis MARTÍN JIMÉNEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, Local de negocio en Ávila, Av. de Los Hornos Caleros, n° 30. Mide 70,75 m2 útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.552; Libro 345; Folio 118; Finca 25.222. Su valor es 51.506,74 €. y esta gravada con hipoteca a favor de Caja Ávila por importe de 27.944,74 €. El tipo para primera licitación será: 23.562 €.

TERCERA: Expediente 05 01 98 00120506, seguido a D. Adolfo LLORENTE MUÑOZ, domiciliado en Navaluenga.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Navaluenga (Ávila), cl. del Curato, n° 47. Mide 166 m2.

No consta inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, siendo su referencia catastral 5348722UK5754N 0001/EW. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 48.561,78 €

CUARTA: Expediente 05 01 99 00014641, seguido a TELEPAPEO, S.L., domiciliada en Candeleda.

LOTE ÚNICO: Motocicleta VESPINO F9, matrícula C7505BDF. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 270,46 €.

QUINTA: Expediente 05 01 99 00046872, seguido a NUVIJU, S.L., domiciliada en Villanueva de Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, Edificio destinado a Hotel e instalaciones de ocio en Villanueva de Ávila (Ávila), Cr. de Casavieja, n° 17. Mide 2.071,46 m2 útiles, distribuidos en varios pisos y anexos. la parcela mide 3.500 m2 y, además del edificio tiene una piscina y otros elementos de ocio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.640; Libro 1; Folio 144; Finca 71. Su valor es 1.025.439,43 €. Esta gravada con tres hipotecas a favor de Caja Duero, por un importe total de 731.549,85 €; y tres anotaciones preventivas de embargo a favor de Promociones La Fortuna, S.A., por importe de 28.848,58 €, a favor de D. José-Antonio Píriz Andrés y otro, por importe de 15.038,70 €, y a favor de BANCO ESFINGE, S.A., por importe de 21.645,96 €. El tipo para primera licitación es 228.356,34 €.

SEXTA: Expediente 05 01 00 00017718, seguido a D. Miguel-Ángel GARCÍA LÓPEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro - indiviso de vivienda en Ávila, Cl. Soria, n° 3 - 4° Dcha. Mide 69,69 m2 útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.491; Libro 322; Folio 29; Finca 10.093. Sin cargas. Su valor y tipo para primera licitación es 20.434,41 €.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 01 00004611, seguido a D. Miguel-Ángel GARCÍA DE LA CRUZ, domiciliado en Ávila.

LOTE 1°: Expendedora de tabaco AZKOYEN de 5 vías. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 1.682,83 €.

LOTE 2°: Maquina de hielo (fabricadora de cubitos) GRAVITA CC313. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 1.262,13 €.

LOTE 3°: Lavavajillas SAB F7. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 652,10 C.

LOTE 4°: Cámara botellero de 2 m. y 4 puertas

superiores. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 450,76 €.

LOTE 5°: Cafetera de 1 porta y molinillo SAN MARINO. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 1.177,98 €.

LOTE 6°: Botellero - cava de vino LIHEBERR. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 138,23 €.

LOTE 7°: Cámara frigorífica vertical de 2 puertas de cristal. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 420,71 €.

LOTE 8°: Microondas PORLAND. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 45,08 €.

LOTE 9°: Plancha de cocina NAXON B60. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 312,53 €.

LOTE 10°: Equipo de música DAEWOO con 2 altavoces. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 180,30 €.

LOTE 11°: 3 mesas y 8 sillas. Sin cargas conocidas. Su valor y tipo para primera licitación es 468,79 €.

Los bienes se encuentran en el local sito en Av. de Portugal, 24, denominado "Casa Miguel", en Ávila.

OCTAVA: Expediente 05 01 01 00046037, seguido a D. Juan-Ramón CHINARRO SERRANO, domiciliado en El Raso.

LOTE 1°: RÚSTICA., tierra en Candeleda (Ávila), al sitio "Las Pizarras". Mide 2 Hras. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 461; Libro 50; Folio 31; Finca 2.510. Sin cargas. Su valor y tipo para primera licitación es 3.461,83 €.

LOTE 2°: RÚSTICA, tierra en Candeleda (Ávila), al sitio "Horco". Mide 1,2368 Hras. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 487; Libro 56; Folio 184; Finca 8.938. Sin cargas. Su valor y tipo para primera licitación es 8.780,79 €.

NOVENA: Expediente 05 01 01 00048966, seguido a D. Eduardo JIMÉNEZ LÓPEZ, domiciliado en Ramacastañas.

LOTE ÚNICO: URBANA, solar en Ramacastañas, anejo de Arenas de San Pedro (Ávila) al lugar "Urbanización Corteceros", n° 8. Mide 582 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 551; Libro 123; Folio 156; Finca 10.199. Esta gravada con una servidumbre de paso por estarlo la finca matriz de la que se segrega, a favor de Dª. Sonia Sánchez Isla. Su valor y tipo para primera licitación es 18.991,98 €.

DÉCIMA: Expediente 05 0101 00052707, seguido a D. Francisco SANTAMARÍA BLANCO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Ávila, Cl. Tejares, n° 6 - escalera 1 - 2° - A. Mide 89,06 m2 útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.695; Libro 436; Folio 181; Finca 32.988. Su valor es 87.123,96 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja Rural del Duero, por un importe de 69.976,78 €; y dos anotaciones preventivas de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por importe de 6.485,12 €, y a favor de Caja Ávila, por importe de 7.068,42 €. El tipo para primera licitación es 3.593,64 €.

UNDÉCIMA: Expedientes 10 03 93 00334085 y 10 03 00 00018444, seguidos a los esposos Dª. Manuela SÁNCHEZ IGUAL y D. Domingo BARRERO BARRADAS, domiciliados en Candeleda.

LOTE ÚNICO: URBANA, casa de dos plantas en Candeleda (Ávila), Cl. Segundo Nieto, n° 6. Mide 45 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 423; Libro 40; Folio 74; Finca 6.056. Su valor es 4.808,10 €. Esta gravada con hipoteca a favor de La Caixa, respondiendo de 18.174,17 €. El tipo para primera licitación es 4.808,10 €.

Ávila, 27 de marzo de 2002.

Firma, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.322

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° **01/580-60,** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **D. JESÚS MARÍA NOTARIO CARDENAS,** D.N.I. 6.567.259T, se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA:** Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: **C2062BHM, LIGIER AMBRA GLS.-** El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un **PLAZO DE 5 DÍAS,** a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el- plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 12 de julio de 2001 - EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo.:.... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el articulo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a veinticinco de marzo de dos mil dos.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno.*

– o0o –

Número 1.323

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª Raquel de Diego Tierno, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° **01/60-25,** que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra Dª MANUELA MAIZ IGLESIA, D.N.I. 1.486.411J se ha dictado la siguiente: **"DILIGENCIA:** Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en

el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: AV-7945-D RENAUL 5.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un **PLAZO DE 5 DÍAS,** a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 12 de julio de 2001 - EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo.:..."

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a veinticino de marzo de dos mil dos.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno.*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.276

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2002 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nos AT: 4336-E Y 4337-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO AL PLAN PARCIAL 1/3 SANTA TERESA, EN ÁVILA,** y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de *Línea subterrá-*

nea a 15 KV. con origen en línea "La Serrada" y final en centro prefabricado proyectado. Longitud: 343 m. Conductor: DH-Z1, 12/20 KV. 3(1x150)Al. Centro de transformación prefabricado 2x630 KVA. Celdas en SF6. Tensiones: 15.000-380/220 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de marzo de 2002.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 1.277

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2002 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nos AT: 4339-E Y 4340-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **LÍNEA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN A 15 KV. Y C. T. INTEMPERIE DE 50 KVA DE POTENCIA EN GAVILANES, ÁVILA,** y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de *nuevo centro de transformación intemperie, sobre torre metálica. Potencia: 50 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Línea a 15 KV. con origen en el apoyo 9067 de la línea "Casavieja-Lanzahíta" y final en el C. T. proyectado. Longitud: 235 m. Apoyos: metálicos y de hormigón. Aislamiento: amarre y suspensión.*

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que se deba obtener de otros organismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de marzo de 2002.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.286

Exmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Emiliano Martín Casais, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de BAR, en local sito en la C/ Las Damas n° 17 de esta ciudad, expediente n° 60/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de marzo de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo.*

– o0o –

Número 1.287

Exmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Bert Korrel, en nombre y representación de CRONOBLE ÁVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de FABRICACIÓN DE PLATOS PREPARADOS (CROQUETAS), en local sito en la C/ Río Porma, 21 (Polígono Las Hervencias) de esta ciudad, expediente n° 63/2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de marzo de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo.*

– o0o –

Número 1.288

Exmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de créditos extraordinarios que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte y dos de marzo del año en curso.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 22 de marzo de 2002.

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

(Res. 05.07.99).

Número 1.243

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON AGUSTÍN DÍAZ DE MERA Y GARCÍA CONSUEGRA,

CERTIFICO: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintisiete de febrero del corriente, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"3.- PERSONAL.- Dictámenes Comisión Informativa Personal y Régimen Interior. B) Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2002. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión de 25 de febrero del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2002. Fue dada cuenta a los presentes del contenido de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Personal, en relación con la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2.002, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de noviembre pasado, mediante el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2002, así como, junto con él, la Plantilla de Personal Municipal para el citado ejercicio, con la creación de plazas en la forma que consta en el expediente instruido a tal efecto; una vez estudiada la misma, y conjugando las necesidades planteadas desde los diversos servicios municipales y las vacantes existentes al día de la fecha; habida cuenta que el artículo 21.1, párrafo cuarto, de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, excluye expresamente dentro del ámbito de la Administración Local a aquellos municipios con población inferior a 50.000 habitantes, cual es el de Avila, de las limitaciones que, para la convocatoria de plazas de nuevo ingreso y en relación a la tasa de reposición de efectivos, impone en su párrafo primero, por medio del presente viene en proponer la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2.002 en la forma que se indica a continuación.

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	CLASIFICACIÓN	
1	TÉCNICO A. GENERAL	A	A. GENERAL	S. TÉCNICA
1	T.A.E. INFORMÁTICA	A	A. ESPECIAL	S. TÉCNICA
1	JEFE DE PROTOCOLO	A	A. ESPECIAL	S. TÉCNICA
1	TÉCNICO PREVENCIÓN INCENDIOS (APAREJADOR)	B	A. ESPECIAL	S. TÉCNICA MEDIA
1	TRABAJADOR SOCIAL	B	A. ESPECIAL	S. TÉCNICA MEDIA
8	POLICÍA LOCAL	D	A. ESPECIAL E. BÁSICA	SERV. ESPECIALES.
5	AUXILIAR	D	A. GENERAL	AUXILIAR
2	BOMBERO CONDUCTOR	D	A. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES
2	MECÁNICO-CONDUCTOR	D	A. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS
1	OFICIAL JARDINES	D	A. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS
1	OFICIAL OBRAS	D	A. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS
3	ORDENANZA	E	A. GENERAL	SUBLTERNA
1	LIMPIADOR	E	A. GENERAL	SUBALTERNA
2	OPERARIO DE OBRAS	E	A. GENERAL	PERSONAL OFICIOS
1	OPERARIO MERCADOS	E	A. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS
4	OPERARIO DE JARDINES	E	A. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS

2.- PERSONAL LABORAL FIJO:

Nº.	DENOMINACIÓN	CAT. PROF.	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
1	EDUCADOR	II	G. MEDIO	S. SOCIALES
1	TÉCNICO DE EMPLEO	II	G. MEDIO	AGENCIA DES. LOCAL
1	AUXILIAR LUDOTECA	IV	G. ESCOLAR	S. SOCIALES
1	AUXILIAR BIBLIOTECA	IV	G. ESCOLAR	BIBLIOTECA POSADA FERI
1	OPERARIO	V	E. PRIMARIOS	JARDINES

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Comisión, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con los cinco votos en contra de los tres del P.S.O.E. y de los dos de I.U., la transcrita propuesta en sus propios términos.

Don José M. González Suárez y Don Mario Pérez Antolín explican el sentido de voto de sus respectivos grupos, basado en la consideración de que la Oferta de Empleo viene condicionada de manera directa por la modificación de la plantilla de personal para el presente año que fue aprobada, asunto en el que en su día ya manifestaron su oposición."

La Comisión de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con el voto en contra del de el P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. AlcaldePresidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Avila, a veintiocho de febrero de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*

Número 1.188

Ayuntamiento de Solana de Ávila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2002, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento cuarenta y seis mil setecientos diez euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	28.840,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.120,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	8.132,00 €
4.- Transferencias corrientes	24.040,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	4.378,00 €
7.- Transferencias de capital	75.200,00 €
TOTAL INGRESOS	**146.710,00 €**

GASTOS:

1.- Gastos de personal	14.370,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	53.240,00 €
6.- Inversiones reales	79.100,00 €
TOTAL GASTOS	**146.710,00 €**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781 /86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Puerto Castilla y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Solana de Ávila (Ávila) a 21 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.192

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2002

Contra el acuerdo plenario adoptado el 11 de enero de 2002, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2002 y de la plantilla de personal, NO se ha presentado reclamación alguna en el plazo de exposición pública anunciado en el B.O.P. n° 22, de 7 de febrero de 2002, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2002

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS:	
1.- Impuestos directos	38.422,70 €
2.- Impuestos directos	1.642,16 €
3.- Tasas y otros ingresos	20.508,17 €
4.- Transferencias corrientes	35.712,13 €
5.- Ingresos patrimoniales	3.696,97 €
7.- Transferencias de capital	107.217,36 €
TOTAL INGRESOS	**207.199,49 €**
ESTADO DE GASTOS:	
1.- Gastos de personal	28.795,86 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	39.611,97 €
3.- Gastos financieros	3.200,51 €
4.- Transferencias corrientes	5.977,38 €
6.- Inversiones reales	120.085,89 €
TOTAL GASTOS	**207.199,49 €**

Plantilla de los puestos de trabajo de la Entidad:

a) Personal Funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención, compartida con el Ayuntamiento de Mamblas por la agrupación existente al 50% del horario de trabajo:

Grupo: B. Nivel de Complemento de destino: 26.

b) Personal Laboral : 1 plaza de Operario de servicios múltiples.

Contrato: Laboral indefinido. Jornada: 6 horas.

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma que establece las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Bercial de Zapardiel, a 18 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.295

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL / BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación nº 223/02 de esta Sala, que trae su causa de los autos nº 194/01, del Juzgado de lo Social de SEGOVIA, seguidos a instancia de D. ANDRÉS CID MARTÍN contra INSS-TGSS Y OTROS, ha sido dictada la siguiente:

PROVIDENCIA

Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Monasterio Pérez.
Presidenta accidental
Ilma. Sra. Dª Mª Aurora de la Cueva Aleu.
Magistrada.
Ilma. Sra. Dª Mª Lourdes Fernández Arnaiz.
Magistrada suplente.

En Burgos, a 25-3-02.

DADA CUENTA, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Iltma. Sra. Dª MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ ARNAIZ a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que puedan proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala, para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 16-04-02.

Contra la presente resolución cabe recurso de Suplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artº 452 y siguientes de la L. E. Civil para el recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mi, Secretario que doy fe.

La presidenta Ante mi.
Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa SERVICIO ESTRUCTURA, ARQUITECTURA Y VIVIENDAS, S.A. (SEAV, S.A.) en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 25-3-02.

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.274

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

D. Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, PARA LA INSCRIPCIÓN DEL EXCESO DE CABIDA 37/2002 a instancia de D. VÍCTOR JIMÉNEZ HERRÁEZ, D. CARLOS JIMÉNEZ ARRIBAS, Dª ROSANA JIMÉNEZ ARRIBAS, Dª MARTA JIMÉNEZ ARRIBAS de la siguiente finca:

"RÚSTICA. HUERTO RECTORAL, en término de Balbarda, al sitio del Egido, hoy c/ Solares, 14, mide cuatro áreas cuarenta centiáreas (440 m2), si bien por medición reciente consta una superficie de 734 m2. Situada en polígono 20, parcela 83 de catastro. Linda al Norte y al Oeste con terrenos municipales; al Sur, con calle Solares y al Este con calleja pública.

Sobre dicha finca se ha construído una vivienda unifamiliar, cuya declaración de obra nueva también ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, tal y como consta en la inscripción 4ª.

Ya en dicha inscripción 4ª se hace mención, aunque no se inscribe, al exceso de cabida de la finca, exceso de cabida que se documenta en la escritura de Aclaración y complemento de la de Aceptación y partición de herencia otorgada en fecha 15 de abril de 2001 ante el Notario de Madrid D. Cruz-Gonzalo López-Muller Gómez, bajo el número 968 de su protocolo".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veinte de marzo de dos mil dos.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

Don Miguel Ángel Pérez Moreno Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 59 /2002 a instancia de D. LUIS PINDADO HERNÁNDEZ expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RÚSTICA TIERRA de cereal secano en Mingorría (Ávila), en el polígono 11, antes 8, parcela 5132, antes 17, al sitio del "Verdinal" o "Coscojal", referencia catastral 05 128 000 00 011 05132 FY, con una superficie según el título de cuarenta y ocho áreas y sesenta y cinco centiáreas, en la actualidad y según reciente medición realizada por el Catastro de CUARENTA Y SEIS ÁREAS Y SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, que linda: Norte, parcela 521 que fue del Sr. Conde de Villariezo; Sur y Oeste, parcela 5.134 que fue de D. Sebastián López Por y el Este con parcela 522 que fue de D. Lucas García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a trece de marzo de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles.*